



Resolución de 4 de julio de 2012, de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, por la que se convocan las becas de cooperación para estudiantes procedentes del Magreb para cursar estudios universitarios oficiales de primer y segundo ciclo en la Universitat de València, en el curso 2012-2013.

Este programa se inició, con la pretensión de dar continuidad a la formación de estudiantes marroquíes que habían cursado sus estudios de enseñanza secundaria en centros del Gobierno Español en Marruecos, para que pudieran realizar la formación universitaria en los centros de la Universitat de València, con el presupuesto de la Comisión O`7 *Una Nau de Solidaritat*. En la actualidad, el objetivo específico se ha mejorado al ampliar los beneficiarios a licenciados que estudian postgrados oficiales, dotando a jóvenes universitarios procedentes del Magreb de una formación avanzada de calidad que les permita formar parte activa en el desarrollo del país.

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 7 de junio de 2011 (DOCV núm. 6540 de 10 de junio de 2011), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, resuelve:

Primero

Convocar las becas de cooperación para estudiantes procedentes del Magreb (Marruecos, Túnez y Argelia), y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo

La presente convocatoria se financia con fondos propios procedentes del presupuesto O,7 de la Universitat de València, por un importe de 71.806,98 euros, con cargo al capítulo IV, específica 20120250 de la orgánica 9010159167, y con la subvención recibida de la Generalitat Valenciana por importe de 27.193,02 euros, específica 20120507 de la orgánica 4040059139. El importe máximo de las becas a conceder asciende a 99.000 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.



Valencia, 4 de julio de 2012.

Olga Gil Medrano
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales y Cooperación